



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 188 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 OCT. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 1485-2017-GRJ/OASA, de fecha 09 de agosto de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, y de otra parte el Sr. NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL. El Reporte N° 1133-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1134-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. Los Informes Técnicos N°s 394 -395- 2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de agosto de 2018, remitidos por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. Los Memorándums N°s 1342- 1347-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 17 de agosto de 2018, remitidos por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 375-2018-GRJ/CF, de fecha 29 de agosto de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 046-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 07 de setiembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con el Reporte N° 1133-2018-GRJ/GRI/SGO, a través del cual el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, otorga la conformidad y solicita pago a favor de Sr. NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL, por el servicio de Almacenero de Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA JUNIN”, habiendo recibido el servicio del 01 al 30 de setiembre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1485-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1134-2018-GRJ/GRI/SGO, a través del cual el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, otorga la conformidad y solicita pago a favor de Sr. NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL, por el servicio de Almacenero de Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA JUNIN”, habiendo recibido el servicio del 01 al 31 de octubre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1485-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con los Informes Técnicos N°s 394-395- 2018-GRJ-ORAF/OASA, remitidos por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través de los cuales opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por el valor ascendente a S/. 4,000.00 Soles, por el servicio de almacenero, correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2017, de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Pomachaca la Unión – Condorcocha Caripa, Distrito de la Unión Leticia – Provincia de Tarma Junín”, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1485-2017-GRJ/OASA.



Contando con los Memorándums N°s 1342- 1347-2018-GRJ/GRPPAT, remitidos por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de los cuales informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor de **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por los servicios de almacenero para la obra “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA- LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN**”, para lo cual se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 4093, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y de libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en el documento de la referencia; con cargo a la meta presupuestaria N° 0025, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 4,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 375-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 1485-2017-GRJ/OASA, por la contratación de servicio de ALMACENERO para la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA- LA UNION- CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”, por el monto total del contrato de S/.

6,000.00 Soles, se ha pagado el 1º desembolso por el monto de S/. 2,000.00 Soles, con registro SIAF 11391 con C/P N° 016559-2017, quedando pendiente de pago el segundo y tercer desembolso, correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2017, por el monto de S/. 4,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago, su coordinación ha constatado que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite a favor de **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 046-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de Administrador Financiera opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por los servicios de almacenero para la obra "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA- LA UNION- CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN**", correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1485-2017-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 4,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por los servicios de almacenero para la obra "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA- LA UNION- CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN**", correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1485-2017-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 4,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda a favor de **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por los servicios de almacenero para la obra "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA- LA UNION- CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN**", correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1485-2017-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6



MONTO

: S/ 4,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS**  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

10 OCT. 2013

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA REGIONAL